

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 5 Octubre 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría

Núm. 3.355

Cantidades recibidas en este Gobierno civil con destino á la suscripción iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria, para socorros á los españoles repatriados del extranjero á causa de las actuales guerras, expresándose los señores donantes:

	Pesetas.
Suma anterior (1)	4385 59
D. Antonio Román	0 50
» Antonio Jiménez	1
» José Huelva	0 50
» Antonio J. Escribano	0 50
» Bartolomé Veasco	0 50
» Joaquín González	0 50
» Alberto Cañero	0 50
» Antonio González	1
Cámara oficial de Comercio de Córdoba	25
Total	4415 59

Córdoba 6 de Octubre de 1914.

El Secretario interino,

Rafael Roca.

V.º B.º

El Gobernador,
José Maestre.

(1) Véase el B. O. del día 5.

Comisión provincial de Córdoba

Administración de Beneficencia

Núm. 3.338

La Comisión provincial, en sesión de 29 del corriente, acordó contratar por subasta el suministro por raciones con destino á los Hospitales de Agudos y Crónicos, Casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos, durante el próximo año de 1915.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por el plazo de diez días, para que dentro de ellos puedan hacerse reclamaciones sobre el particular, advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 30 de Septiembre de 1914.—El Vicepresidente, Moreno.

Jefatura de Obras públicas

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.321

Don Ricardo Ayuso Navarro, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 30 de Septiembre último, se inserta la orden circular de la Dirección general de Obras públicas, que á continuación se copia:

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Camineros.—Habiendo llegado á conocimiento de esta Dirección general que muchos aspirantes á peones camineros no han presentado en tiempo hábil la documenta-

ción necesaria para solicitar su admisión á efectuar las pruebas de aptitud por no haber tenido conocimiento del plazo marcado para ello, ha dispuesto que el plazo de admisión que determina la Instrucción de 25 de Junio último se entienda prorrogada hasta el 25 de Octubre próximo, y que la relación de solicitantes admitidos se haga el 30 del mismo mes, conservándose los demás plazos de la referida Instrucción.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse con toda urgencia el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y procurar que llegue á conocimiento de todos los pueblos por cuantos medios estime más oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 1.º de Octubre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso.

Sección Administrativa de Primera enseñanza

Núm. 3.356

Anuncio

Doña Ana Cruz González ha sido nombrada Auxiliar interina de la escuela nacional de niñas de Villanueva del Rey.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 2 de Octubre de 1914.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado de Industrial.—Capital

Núm. 3.339

Anuncio

Llegado el momento en que deben constituirse los gremios, esta Administración, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento de la Contribución industrial, cita á los señores industriales comprendidos en los epígrafes que á continuación se expresan, para que se sirvan concurrir al local de esta oficina, situado en la Plaza de la Trinidad, núm. 1, en los días y horas que se señalan, á fin de que, constituidos en Junta gremial, procedan al nombramiento de Síndicos y Clasificadores para el año de 1915:

Día 10 de Octubre

Tarifa 1.ª, clase 4.ª bis, núm. 1.—A las diez de la mañana, vendedores de tejidos al por menor.

Tarifa 1.ª, clase 8.ª, núm. 10.—A las once de la mañana, ultramarinos.

Tarifa 1.ª, clase 10.ª, núm. 2.—A las doce de la mañana, vendedores de calzado al por menor y 50 por 100 como zapateros.

Día 12 de Octubre

Tarifa 1.ª, clase 9.ª, núm. 15.—A las diez de la mañana, vendedores de comestibles al por menor.

Tarifa 1.ª, clase 9.ª, núm. 16.—A las diez y media de la mañana, café en el que el precio de la taza ó vaso no exceda de 20 céntimos.

Tarifa 1.ª, clase 12, núm. 9.—A las once de la mañana, tiendas para la venta

en cantidades menores de seis litros ó kilogramos de aceite, vinagre y jabón.

Tarifa 1.^a, clase 12, núm. 33.—A las doce de la mañana, vendedores al por menor de paja, cebada, alpiste y otras semillas.

Día 13 de Octubre

Tarifa 1.^a, clase 11, núm. 5.—A las diez de la mañana, paradores y mesones.

Tarifa 1.^a, clase 11, núm. 6.—A las once de la mañana, abacerías.

Tarifa 1.^a, clase 12, núm. 2, á las doce de la mañana, cafés económicos en que el precio de la taza ó vaso no exceda de 10 céntimos.

Día 14 de Octubre

Tarifa 4.^a, O. J., núm. 1.—A las diez de la mañana, Abogados.

Tarifa 4.^a, O. J., núm. 6.—A las once de la mañana, Procuradores.

Tarifa 1.^a, clase 11 bis, núm. 1.—A las doce de la mañana, vendedores en tienda de pan y tortas.

Día 15 de Octubre

Tarifa 4.^a, O. C., núm. 7.—A las diez de la mañana, Farmacéuticos.

Tarifa 4.^a, clase 3.^a, núm. 6.—A las diez y media de la mañana, confiteros.

Tarifa 4.^a, clase 7.^a, núm. 47.—A las once de la mañana, barberos en portal ó tienda.

Tarifa 1.^a, clase 9.^a bis, núm. 1.—A las doce de la mañana, tabernas.

Día 16 de Octubre

Tarifa 4.^a, clase 7.^a, núm. 56.—A las diez de la mañana, constructores de carros.

Tarifa 4.^a, clase 7.^a, núm. 80.—A las once de la mañana, herreros y cerrajeros.

Tarifa 4.^a, clase 7.^a, núm. 96.—A las doce de la mañana, sastres sin géneros.

Como dispone el artículo 86 del Reglamento citado, no podrá concurrir al acto ningún individuo que no esté matriculado y no haya pagado la contribución correspondiente al último trimestre recaudado, lo cual justificará con el oportuno recibo, exhibiendo además la cédula personal corriente. Si en el día y horas señaladas para la reunión de los gremios no concurren individuo alguno de los mismos ó, si reunidos, se negaran á deliberar ó votar, se entenderá que el gremio renuncia á su derecho de nombrar Síndicos y Clasificadores, en cuyo caso la Administración los nombrará de oficio.

Los industriales que ejerciendo una misma industria de las agremiables, cuyo número no pase de diez, quieran constituirse en gremio, pueden hacerlo siempre que todos ó la mayor parte de ellos lo soliciten por escrito de esta Administración antes del día 30 del corriente mes, según determina el artículo 74 del referido Reglamento en su párrafo 3.^o

Córdoba 3 de Octubre de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Luis Salcedo.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 3.358

Don Juan Buñell Torres, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado se saque á

subasta el arrendamiento del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, por los años 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919.

La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular, á las doce horas del día siguiente al en que haga treinta hábiles de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante mi Autoridad, Síndico del Ayuntamiento y Notario, observándose en ellas las prevenciones establecidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El tipo de la subasta es de doce mil quinientas pesetas cada año, verificándose la licitación por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se consigna al final, no siendo admisible la proposición que no cubra la cantidad referida.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta incluirán dentro del pliego cerrado la cédula personal y recibo que acredite haber ingresado en Depositaria municipal el 5 por 100 de expresado tipo en concepto de depósito provisional.

A las doce y media del día en que se verifique la subasta terminará la admisión de pliegos, procediéndose por la presidencia á su apertura.

La fianza definitiva que deberá prestar el rematante consistirá en el diez por ciento de la cantidad que anualmente deba satisfacer, cuyo importe abonará por dozas partes adelantadas, dentro de los diez primeros días de cada mes.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, así como la tarifa de exacción del arbitrio para examen de los interesados.

Los poderes serán bastanteados por el Letrado don Enrique Castillo Aguilar.

Publicado el acuerdo de intento de subasta, no se ha producido reclamación alguna durante el plazo señalado por la Instrucción citada.

Modelo de proposición

Don N..... M....., vecino de, habitante en la calle,, núm., bien enterado del pliego de condiciones por que se ha de regir el arrendatario del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, para los años 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919, se comprometo á recaudarlo y á prestar el servicio de pesar y medir, con sujeción á las citadas condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Priego 3 de Octubre de 1914.—Juan Buñell.

Núm. 3.359

Año de 1914.—Mes de Octubre

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.^o—Gastos del Ayuntamiento, 3.670 pesetas.

Capítulo 2.^o—Policía de seguridad, pesetas 639'46.

Capítulo 3.^o—Policía urbana y rural, 2.032 89 pesetas.

Capítulo 4.^o—Instrucción pública.

Capítulo 5.^o—Beneficencia, 1.628'20 pesetas.

Capítulo 6.^o—Obras públicas, 1.000 pesetas.

Capítulo 7.^o—Corrección pública, pesetas 1.060.

Capítulo 8.^o—Montes.

Capítulo 9.^o—Cargas, 29.000 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción.

Capítulo 11.—Imprevistos, 200 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas.

Total, 39'230'55 pesetas.

En Priego á 1.^o de Octubre de 1914.

—El Contador, Rafael Valverde.—Visto bueno: El Alcalde, Buñell.

Nota.—En sesión celebrada en el día de hoy ha sido aprobada la precedente distribución de fondos. Priego 3 de Octubre de 1914.—Antonio Moreno Cáliz.

MONTILLA

Núm. 3.360

Don Antonio Jaén y Alcaide, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que fijadas definitivamente por la Corporación municipal de este pueblo, en su sesión de diecinueve de Septiembre último, previa censura del señor Regidor Síndico, las cuentas municipales respectivas á los ejercicios de 1909 al 1913, inclusive, quedan expuestas á examen del público en la Contaduría, por término de quince días hábiles, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los vecinos puedan hacer las reclamaciones ó observaciones que consideren oportunas.

Montilla á dos de Octubre de mil novecientos catorce.—Antonio Jaén.—El Secretario, Julián Navarro

BELALCAZAR

Núm. 3.361

Don Francisco Morillo é Hidaigo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado el dictamen de la comisión de Hacienda por este Ayuntamiento, y fijadas por éste definitivamente, previo informe del señor Regidor Síndico, las cuentas municipales de los ejercicios de 1910 y 1911, quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, á los efectos que determina el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Belalcázar 1 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Francisco Morillo.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.362

Don Antonio Fernández y Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula del subsidio industrial y de comercio para el próximo año 1915, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para que los vecinos puedan examinarla y aducir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia 1 de Octubre de 1914.—Antonio Fernández.

VILLA DEL RIO

Núm. 3.363

Don Pedro Luis Molleja y Criado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la rectificación del padrón industrial que ha de servir de base para la confección de la ma-

trícula del próximo año de 1915, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, con el fin de que pueda examinarse por los contribuyentes y aducir contra ella las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Villa del Río 3 de Octubre de 1914.—Pedro L. Molleja.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.771

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1914, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 4

No tuvo efecto por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don José Hens Dugo.

Fué aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Que se le preste el debido cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos en la anterior semana.

En vista de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Marzo último, dictando las medidas que han de adoptarse contra la triquinosis, que se anuncie nuevo concurso para la provisión de la plaza de Veterinario titular, toda vez que por falta de solicitantes no ha podido proveerse en las varias ocasiones que se ha anunciado.

Aprobar la cuenta rendida por el Agente representante de este Ayuntamiento en Córdoba, respectiva al primer trimestre del corriente año.

Autorizar á la Alcaldía para que nombre el comisionado que ha de presentar ante la Comisión mixta de Reclutamiento, al objeto de sufrir reconocimiento facultativo, el padre del mozo número 6 del reemplazo de 1911 Antonio Carmena Aguilar.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don José Hens Dugo.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo efecto por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 2

No tuvo efecto por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don José Hens Dugo.

Fué aprobada el acta de la ordinaria anterior, acordándose:

El cumplimiento de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Quedar enterado de la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de la provincia que se publica en el BOLETIN OFICIAL de 20 de Abril últi-

mo, de la diferencia entre las obligaciones de primera enseñanza y los recargos municipales de la contribución territorial, y como resulta de la misma queda reducido el cupo que por consumos ha de satisfacer este Municipio en el corriente año á la cantidad de 7.162'22 pesetas.

Pósito

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Proponer al Excelentísimo señor Delegado Regio la concesión de la moratoria por un año para el pago de sus débitos que solicitan cuatro deudores del Establecimiento.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don José Hens Dugo.

Fué aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Prestar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos en la anterior sesión.

Hacer constar, de conformidad con la Real orden de 27 de Junio de 1903, que con fecha 1.º del corriente habían sido fijados al público los edictos á que dicha disposición se refiere sobre los expedientes de ausencia en ignorado paradero, con arreglo al artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Que se lleve á cabo la función religiosa del Santísimo Corpus Cristi el 11 del corriente, y el refresco público que es costumbre de dar en estas Casas Consistoriales en dicho día, abonándose los gastos que se ocasionen con cargo á lo presupuestado al efecto.

Autorizar al señor Alcalde para que disponga lo necesario al objeto de que se verifiquen las obras de reparación del cementerio católico de esta población, así como la que necesiten las fuentes públicas de las aldeas de Ochavillo del Río y Herrería, y el empedrado de las calles Ecija y Posadas, y del lado de la plaza que enlaza con dichas calles, abonándose los gastos que se originen de las respectivas consignaciones del vigente presupuesto.

Pósito

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que por el señor Alcalde se formalicen con la garantía hipotecaria ofrecida los préstamos que tienen solicitados don Juan Díaz Sánchez y don Miguel Balmon Martínez, para lo cual ha sido concedida la correspondiente autorización por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don José Hens Dugo.

Fué aprobada el acta de la anterior, acordándose:

El cumplimiento de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión ordinaria.

Anunciar nuevo concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Veterinario titular, en vista á que el único solicitante en el anterior no pertenece al Cuerpo de dichos funcionarios, y nombrar al Profesor don Bartolomé Aguilar Gómez, para que con el carácter de interino desempeñe mencionado cargo, hasta tanto se provea en la forma reglamentaria.

Quedar enterado de que por la Alcaldía se había designado comisionado para la presentación en este día ante la Comisión mixta de Reclutamiento del mozo número 23 del reemplazo del año actual José Pistón Martínez.

Sesión ordinaria del día 30

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don José Hens Dugo.

Fué aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Prestar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la anterior sesión.

Hacer constar, de conformidad con la Real orden de 27 de Junio de 1903, que con fecha 1.º del corriente habían sido fijados al público los edictos á que dicha disposición se refiere sobre los expedientes de ausencia en ignorado paradero, con arreglo al artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Que se lleve á cabo la función religiosa del Santísimo Corpus Cristi el 11 del corriente, y el refresco público que es costumbre de dar en estas Casas Consistoriales en dicho día, abonándose los gastos que se ocasionen con cargo á lo presupuestado al efecto.

Autorizar al señor Alcalde para que disponga lo necesario al objeto de que se verifiquen las obras de reparación del cementerio católico de esta población, así como la que necesiten las fuentes públicas de las aldeas de Ochavillo del Río y Herrería, y el empedrado de las calles Ecija y Posadas, y del lado de la plaza que enlaza con dichas calles, abonándose los gastos que se originen de las respectivas consignaciones del vigente presupuesto.

Pósito

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que por el señor Alcalde se formalicen con la garantía hipotecaria ofrecida los préstamos que tienen solicitados don Juan Díaz Sánchez y don Miguel Balmon Martínez, para lo cual ha sido concedida la correspondiente autorización por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don José Hens Dugo.

Fué aprobada el acta de la anterior, acordándose:

El cumplimiento de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión últimamente celebrada.

Anunciar nuevo concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Veterinario titular, en vista á que el único solicitante en el anterior no pertenece al Cuerpo de dichos funcionarios, y nombrar al Profesor don Bartolomé Aguilar Gómez, para que con el carácter de interino desempeñe mencionado cargo, hasta tanto se provea en la forma reglamentaria.

Quedar enterado de que por la Alcaldía se había designado comisionado para la presentación en este día ante la Comisión mixta de Reclutamiento del mozo número 23 del reemplazo del año actual José Pistón Martínez.

Sesión ordinaria del día 30

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don José Hens Dugo.

Fué aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Prestar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la anterior sesión.

Hacer constar, de conformidad con la Real orden de 27 de Junio de 1903, que con fecha 1.º del corriente habían sido fijados al público los edictos á que dicha disposición se refiere sobre los expedientes de ausencia en ignorado paradero, con arreglo al artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Que se lleve á cabo la función religiosa del Santísimo Corpus Cristi el 11 del corriente, y el refresco público que es costumbre de dar en estas Casas Consistoriales en dicho día, abonándose los gastos que se ocasionen con cargo á lo presupuestado al efecto.

Autorizar al señor Alcalde para que disponga lo necesario al objeto de que se verifiquen las obras de reparación del cementerio católico de esta población, así como la que necesiten las fuentes públicas de las aldeas de Ochavillo del Río y Herrería, y el empedrado de las calles Ecija y Posadas, y del lado de la plaza que enlaza con dichas calles, abonándose los gastos que se originen de las respectivas consignaciones del vigente presupuesto.

Pósito

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que por el señor Alcalde se formalicen con la garantía hipotecaria ofrecida los préstamos que tienen solicitados don Juan Díaz Sánchez y don Miguel Balmon Martínez, para lo cual ha sido concedida la correspondiente autorización por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don José Hens Dugo.

Fué aprobada el acta de la anterior, acordándose:

El cumplimiento de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión últimamente celebrada.

Anunciar nuevo concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Veterinario titular, en vista á que el único solicitante en el anterior no pertenece al Cuerpo de dichos funcionarios, y nombrar al Profesor don Bartolomé Aguilar Gómez, para que con el carácter de interino desempeñe mencionado cargo, hasta tanto se provea en la forma reglamentaria.

Después se constituyó el nuevo Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde-presidente, don Pedro Galán Luque.

Primer Teniente de Alcalde don Venancio Maynez Callejas.

Segundo Teniente de Alcalde don Pedro Cerezo Cuadrado.

Regidor Síndico don Alfonso Galán Castilla.

Regidor Síndico suplente don Francisco Romera Pérez.

Regidor Interventor don Antonio Rojas García.

Regidor Interventor suplente don José Carrasco Porcuna.

Después se constituyó el nuevo Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde-presidente, don Pedro Galán Luque.

Primer Teniente de Alcalde don Venancio Maynez Callejas.

Segundo Teniente de Alcalde don Pedro Cerezo Cuadrado.

Regidor Síndico don Alfonso Galán Castilla.

Regidor Síndico suplente don Francisco Romera Pérez.

Regidor Interventor don Antonio Rojas García.

Regidor Interventor suplente don José Carrasco Porcuna.

Por último, se acordó celebrar una sesión ordinaria los días sábados de cada semana, á las ocho de la noche en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo, y á las nueve en los meses restantes.

Sesión ordinaria del día 3

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 7

Se aprobó el acta de la anterior por ocho votos contra cinco, exponiéndose por el señor Lindo por sí y en nombre de los señores Pérez, Avila, Ceballos y Díaz, las siguientes palabras:

Que no damos nuestra conformidad á todo lo actuado por la nueva Corporación, y por no haberse celebrado la sesión del sorteo de Concejales por las vías legales.

Se posesionaron después en sus cargos de Concejales don Juan Antonio Ceballos y don Juan Antonio Díaz.

Se dió cuenta de la reelección de los cargos de alcaldes de barrio.

Después el señor Lindo por sí y en nombre de Avila, Pérez, Ceballos y Díaz, se abstiene de tomar parte en los asuntos que figuran en la orden del día por lo dicho anteriormente.

Se acordó ser cuatro las comisiones del Ayuntamiento y tres el número de Concejales que la formen, procediéndose después á la elección.

Se presentó la distribución mensual de fondos, que fué aprobada.

Se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

Se dió cuenta del expediente de arriendo por cuatro años del servicio del pasaje en barcos por el río Guadalquivir, acordándose señalar de fianza al barquero el 10 por 100 del importe de la renta y una obligación hipotecaria por valor de los aprecio de las cosas entregadas, sometiéndole á lo dispuesto en la Contratación de servicios provinciales y municipales, y autorizándose al Síndico, ó en su defecto al suplente, para el otorgamiento de la oportuna escritura.

Se acordó remitir á la Comisión mixta de Reclutamiento el expediente instruido al mozo núm. 19 del reemplazo de 1913, por excepción sobrevenida de hijo único de padre pobre sexagenario.

Sesión supletoria del día 14

Se aprobó el acta de la anterior por seis votos contra dos, y acto seguido los Concejales Avila, Lindo y Pérez se retiraron del salón de sesiones por que el Ayuntamiento se vá á ocupar del descubierta de los ex arrendatarios de consu-

mos, empleando frases ofensivas para la Corporación, por lo que fueron requeridos por la Alcaldía al objeto de que emplearan otras frases que no ofendieran; pidieron para examinar diferentes documentos, y puestos que le fueron de manifiesto se negaron a examinarlos, retirándose después del salón.

Se dió cuenta del expediente seguido contra los ex arrendatarios de consumos por no haber satisfecho la última mensualidad, el cual fué aprobado, acordándose que por el Oficial 1.º de Secretaría se proceda á exigirles á aquellos el importe de su descubierto como personas directamente responsables.

Se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines* de la semana última.

Sesión extraordinaria del día 17

Se procedió á la formación del alistamiento para el reemplazo del año actual, incluyéndose en el mismo sin perjuicio de dar cuenta á la superioridad como comprendido en el artículo 41 de la ley á Joaquín Cendra Torres, y acordándose se saquen y expongan al público las oportunas copias, y se convoque á la rectificación por edictos y papeletas duplicadas como está mandado.

Sesión ordinaria del día 17

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 21

Se aprobó el acta de la anterior y la lista definitiva de Concejales y cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores.

Se designó en número de cuatro las secciones en que se ha de dividir el Municipio para el sorteo de los Vocales asociados, y que se publique su resultado en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines* oficiales de la pasada semana.

Sesión ordinaria del día 24

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 25

Preside el primer Teniente de Alcalde señor Maynez.

Se procedió á la rectificación del alistamiento del reemplazo del año actual.

(Continuará.)

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.349

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de un burro de nueve años, de un metro treinta y dos centímetros de alzada, negro, bociclaro y con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, el cual fué hurtado en la noche del uno al dos de Septiembre último de los terrenos de la huerta Carrajolero, de este término, y es propio del vecino de esta ciudad Francisco Casado Núñez, y á la captura del autor ó autores del hecho, que de ser habidos serán puestos á mi disposición,

en esta cárcel, y el burro de ser encontrado, será puesto á mi disposición con las personas á quienes se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á dos de Octubre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POSADAS

Núm. 3.354

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del veinticuatro de Septiembre último del cortijo Algaba, término de Palma del Río, á Juan Reyes Lucena, vecino de Fuente Palmera, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á dos de Octubre de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una burra de ocho años, rucia clara, alzada mediana, con hiearo en ambas tablas del cuello, pobre de cola, recién parida y dejando atrás la rastra.

BUJALANCE

Núm. 3.323

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de un mulo capón, de trece años de edad, alzada un metro cincuenta centímetros, pelo castaño, raza española, cabos negros, con hierro en la nalga izquierda y en la derecha el de la Compañía «El Fénix Agrícola», y dos letras, porpio del vecino de Pedro Abad Andrés López Cuenca, cuyo mulo fué sustraído la noche del veintuno al veintidos del actual de una haza de tierra sita en los ruedos de dicha villa, el que caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos, procediendo asimismo á la busca y captura del autor ó autores de indicada sustracción, los que en su caso serán puestos á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á veintiocho de Septiembre de mil novecientos catorce.—Juan Ríos Sarmiento.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

MONTORO

Núm. 3.352

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la práctica de las diligencias que á continuación se expresarán, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre hurto de caballerías.

Dada en Montoro á treinta de Sep-

tiembre de mil novecientos catorce.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Diligencias

Busca de una mula de cuatro años, torca oscura, de un metro cincuenta y cinco próximamente de talla, con el hierro de El Fénix Agrícola, y de un mulo capón, de treinta meses, castaño, de un metro cuarenta y uno de alzada, con hierro en la cadera derecha y el de la Compañía El Fénix en la cadera izquierda, pertenecientes á don Ildefonso Galán Gómez, vecino de Pedro Abad, las cuales se suponen hurtadas el día siete del corriente mes en terrenos del cortijo denominado Román, término de esta ciudad, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.350

HEREDIA HEREDIA Sebastián (a) Veneno, natural de Ecija, de estado soltero, tratante, de veintiseis años, hijo de José y de Manuela; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.—Córdoba dos de Octubre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.

Núm. 3.351

DELGADO CABEZAS Manuel, de estado casado, dedicado á la venta de carne de membrillo, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Puente Genil; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital.—Córdoba dos de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andía.

Edicto

Núm. 3.342

Don Francisco Beca Ferraro, Recaudador del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes de esta capital.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas de dicho arbitrio correspondiente al cuarto trimestre del corriente año, tendrá lugar en los días primero al treinta y uno del mes de Octubre, intentándose á domicilio por los Agentes de este Arriendo, y admitiéndose el pago en las oficinas de la Recaudación, sitas calle García Lovera, número 5, todos los días hábiles, desde las diez de la mañana á una de la tarde, y de las tres á seis de la misma, advirtiéndose á los contribuyentes que transcurrido que sea dicho plazo voluntario incurrirán los que no hayan efectuado el pago en los recargos de Instrucción, que se harán efectivos por la vía de apremio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos oportunos.

Córdoba 1 de Octubre de 1914.—El Recaudador, Francisco Beca.—V.º B.º El Alcalde, M. Enriquez.

Edicto

Núm. 3.341

Diputación de las Obras pías del Patronato del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba.

Hallándose en turno para cobrar una de las dotes de la Obra pía benéfica fundada por el señor don Mateo Miguel de Sanllorente y Alfaro, Racionero que fué de esta Santa Iglesia Catedral, los cuartos nietos de hermana del fundador don Francisco Posadas Aguila, casado en 30 de Octubre de 1846 con doña Catalina M.ª García; y don Rafael Andrés Fernández de Cañete, casado en 2 de Enero de 1848 con doña María Dolores Barceló, y habiendo sido hasta ahora inútiles todas las diligencias hechas por el Patronato á fin de que los interesados ó sus herederos realicen su derecho, con exhibición de los justificantes necesarios, por el presente edicto se les llama con plazo de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndoles que transcurrido dicho término sin haberse presentado, se llamará al pariente que les siga en turno, entre los que tienen adjudicados dotes por el Excmo. Cabildo. Córdoba 2 de Octubre de 1914.—Bartolomé Rodríguez y Ramírez, Arcediano.—Juan E. Seco de Herrera, Magistral.—Juan A. González de Canales, Canónigo.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braslio Laportilla, 6.